

BASES DEL CONCURSO "50 Años de Madonna"

En Santiago de Chile, a 28 de Julio de 2008, **VTR Banda Ancha (Chile) S.A.**, en adelante e indistintamente "VTR" o el "Organizador", ha acordado las siguientes Bases del Concurso denominado "**50 Años de Madonna**", en adelante e indistintamente el "Concurso" o las "Bases", el que se ceñirá a los requisitos, bases, y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen:

PRIMERO: El Concurso se desarrollará dentro del territorio de la República de Chile entre los días **28 de Julio y 24 de Agosto de 2008**, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Podrán participar en el Concurso los "Clientes de VTR" abonados a los servicios de Cable, que ingresen a www.vtr.com, se registren completando el formulario de registro y/o actualicen sus datos y respondan la trivía que se les formulará a continuación.

El(los) participante(s) deberá tener su mensualidad al día respecto del servicio de Cable de VTR al momento de efectuarse el sorteo de los ganadores.

Todos los formularios de registro deberán completarse en su totalidad y deberán contener una dirección de correo electrónico válida. Los formularios de registro con direcciones de correo electrónico inválidas y/o aquellos con información incompleta, serán descalificados. Para ser válidos, los formularios de registro se deben recibir durante el plazo del concurso.

Sólo podrán participar en el Concurso, las personas que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases, que llenen correctamente el registro respectivo en los términos señalados en esta cláusula y que contesten correctamente la Trivía .

Para que el registro sea válido en este concurso, debe hacerse con el RUT del titular de los servicios VTR. Si se ingresa el RUT de alguna persona que no sea titular de servicios VTR, el registro no será ingresado en la base de datos.

La trivía consistirá en 5 preguntas relacionadas con Madonna que el participante deberá responder correctamente..

TERCERO: La difusión del Concurso se realizará a través de: (i) una página de aviso en la revista de programación de VTR, correspondiente al mes de Agosto del año 2008; un cross channel, mediante spots publicitarios exhibidos en las distintas señales que componen la grilla programática, en horarios rotativos sujetos a la disponibilidad de las mismas, y; a través de la página web de VTR: www.vtr.com

CUARTO: El sorteo se efectuará el día **25 de Agosto** de 2008, seleccionándose al azar a **5** ganador(es) de entre los participantes que se hayan registrado y/o actualizados sus datos en la página web mencionada precedentemente y hayan respondido correctamente las preguntas de la trivía.

Se verificará que el(los) participante(s) haya(n) completado apropiadamente los datos solicitados, cumplan con lo establecido en la cláusula segunda, en cuyo caso será(n) ganador(es) del o de los premio(s) indicados en la cláusula anterior.

Sin perjuicio de lo anterior será condición para la entrega del premio, la suscripción de parte de los ganadores del documento denominado: "Declaración jurada de elegibilidad y responsabilidad/liberación de responsabilidad", en adelante, "Declaración Jurada".

QUINTO: El premio de este concurso, para cada uno de los 5 ganadores, consiste en el último disco de Madonna "Hard Candy" .

SEXTO: Los resultados del Concurso serán publicados en la página web de VTR a partir del día **27 de Agosto de 2008**.

El(la) ganador(a) del premio será contactado(a) telefónicamente por VTR para coordinar la entrega del premio. De no lograr la comunicación con el participante sorteado como ganador en un plazo máximo de 48 horas, se procederá a llamar a otro participante, realizándose la misma operación antes descrita. Dicha operación se podrá repetir cuantas veces lo determine VTR.

Cada ganador será contactado(a) telefónicamente para coordinar la entrega del premio, el cual se despachará en la dirección que señale cada ganador.

SÉPTIMO: Los premios son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo.

OCTAVO: No podrán participar en el presente Concurso el personal del Organizador o de sus empresas relacionadas, ni sus cónyuges o parientes directos. Se entiende por parientes directos los por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

NOVENO: VTR será responsable por todos los costos y gastos relacionados con el Concurso.

DÉCIMO: Si el premio mencionado en la cláusula Quinta, no pudiere adjudicarse, en virtud de la falta de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases por parte del o los participantes, el premio será declarado desierto y quedará a entera disposición del Organizador. Asimismo, el ganador que no se presentare o no aceptare expresamente el premio, perderá el derecho a recibir el mismo.

DÉCIMO PRIMERO: La sola participación en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación del régimen que para el mismo se establece en estas Bases, y/o de las modificaciones futuras que pudiere realizar el Organizador respecto de las mismas.

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Organizador respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

Cada ganador, al recibir el premio, exime de toda responsabilidad de VTR, lo que se efectuará a través de la Declaración Jurada entregada por el Organizador, al momento de la entrega del referido premio.

DÉCIMO SEGUNDO: El ganador del premio señalado anteriormente quedará a disposición del Organizador para que efectúe todos los actos publicitarios que la administración del Organizador estime conveniente, sin otro derecho para el ganador que no sea la entrega del premio obtenido, conforme a las presente Bases. El ganador que no acepte esto, perderá en forma inmediata su derecho al premio, sin derecho a acción o reclamo alguno.

DÉCIMO TERCERO: Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Santiago de Chile.